



Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- email www.ramajudicial.gov.co

Neiva, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE : EDIFICIO BALCONES DE MARQUEZ
DEMANDADO : ROCIO DEL PILAR SOLANO PASTRANA
RADICADO : 41-001-41-89-005-2020-00318-00

Al Despacho se encuentra informe recibido en el correo institucional del juzgado, a través del cual la Notaria Quinta del Circulo Notarial de Neiva informa que la aquí demandada, señora ROCIO DEL PILAR SOLANO PASTRANA, presentó ante esa entidad solicitud de insolvencia de persona natural no comerciante, que la misma fue aceptada el 23 de julio de 2020 y que entre la aquí demandada y sus acreedores llegaron a un acuerdo de pago.

Analizada la solicitud, el Despacho da cuenta que junto con la comunicación de la que se relató en líneas anteriores, se acompañó acta de audiencia de negociación de deudas de persona natural no comerciante fechada 04 de septiembre de 2020 y que en dicha reunión la aquí demandada y sus acreedores llegaron a un acuerdo de pago por las obligaciones, debe resaltarse lo señalado por el numeral 1° del artículo 545 del Código General del Proceso, que refiere textualmente, que ***"(...) se suspenderán los procesos de este tipo que estuvieren en curso al momento de la aceptación. (...)"***

En ese orden de ideas se procederá a ordenar la suspensión del proceso en virtud de lo explicado.

En consecuencia, el juzgado,

RESUELVE. -

PRIMERO: SUSPENDER el proceso de la referencia de conformidad con el numeral 1° del artículo 545, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente decisión.

Notifíquese,

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA

Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- email www.ramajudicial.gov.co

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA**

Neiva, **25 mayo de 2021** en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. **030**, hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIA

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA**

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____

SECRETARIA